

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación vencimiento contrato de Préstamo formalizado en Escritura Pública, por incumplimiento

p. 1604

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Resoluciones Baja Definitiva de Vehículos por seguridad

p. 1604

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Trámite de Audiencia del procedimiento de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía de establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes

p. 1604

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Citación para notificar por comparecencia inicio expediente de Orden de Ejecución nº 07/2012 debido al mal estado de conservación del inmueble sito en calle Perez Galdós, nº 4 del municipio de Almodóvar del Río

p. 1605

Ayuntamiento de Córdoba

Delegación de competencias en materia de contratación de expedientes administrativos que se indican, en el Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración

p. 1605

Licitación para contratación "Obra de Instalación y Puesta en marcha de Redes de Baja Tensión para Alimentación Energética de la Feria de Mayo 2013 e Instalación de la Caseta Municipal"

p. 1606

Información pública modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la base 21 del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y de su Plantilla de Personal

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.764/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Lucinense S.A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la cual se da por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la Escritura pública el día 22-12-1982 entre el Estado y la Entidad Lucinense S.A. y declarar exigible a la misma 248.205,84 € de los que 46.277,93 € corresponden a principal, 27.709,12 € a intereses de préstamo y 177.218,79 € a intereses de demora computados a fecha 18-01-2013.

Dicha resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 1 de marzo de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 1.800/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde

el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/ MATRICULA	TITULAR
CO-7152-AX	D. Evangelista Fretes
5129 GDF	D. Agustín Valverde Pérez
CO-6844 -X	D. Mateo Álvarez Palomero
M -2280-UM	D. Vicente Paul Niveló Castro
TO-634- K	D. Dumitru Ratoí
V -0833-EH	D. Manuel Damian Aguilar Montes
C 2953 BMH	D. Antonio Fernández Viso
8553 BXS	Monte Horquera S A
CO-2751-AT	Dª Consuelo Roldan Castaño
C 331 BSH	Dª Carmen Maya Heredia
6801 CRM	D. José Manuel Marín Delgado
AL-6570-AJ	D. Miguel Jesús Campos Pozo
CO-9097-AP	D. Antonio García Vargas

Córdoba 25 de febrero de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.768/2013

Notificación del Acuerdo de Tramite de Audiencia en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Trámite de Audiencia del procedimiento de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes denominada Viajes Sinagoga Travel (Nº de expediente: 2012/CO/000173), cuyo titular es D. José Alonso Durán, que tuvo su último domicilio conocido en c/ Yeso, 2 bajo Local, de Córdoba y tras informe de la Inspección de esta Delegación de fecha 21/11/2012, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en el citado trámite, con carácter previo a resolver sobre la Cancelación de oficio del citado establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, a 22 de febrero de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 1.987/2013

Intentada notificación en el domicilio que consta en el expediente a la mercantil Proadecor Atarfe, S.L. sin que ésta se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 27-11-92 y 14-01-99 respectivamente), se cita a la entidad arriba indicada para que comparezca en este Ayuntamiento en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente Anuncio, al objeto de notificarle el inicio de expediente de Orden de Ejecución nº 07/2012 incoado debido al mal estado de conservación del inmueble sito en calle Perez Galdós, nº 4 de este municipio.

El presente Anuncio deberá publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del que se tiene constancia en este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Según informe del Arquitecto Municipal obrante en el expediente, dicho inmueble requiere distintas actuaciones para devolverle sus condiciones de seguridad y ornato público. No obstante se ha comprobado que podría estar deteriorándose los elementos estructurales de cubierta de dicho inmueble, pudiendo ocasionar este hecho daños sobre la vía pública, colindantes y personas que accedan al inmueble. Dado el riesgo que conllevaría para la seguridad de viandantes y colindantes, se dispone como medida cautelar que por el Servicio Municipal de Obras se acometan inmediatamente las obras de tapiado de ventanas, cochera y colocación de puerta metálica en la entrada al inmueble, evitando con esto el acceso al inmueble.

Las obras ejecutadas por este Ayuntamiento referidas anteriormente, se ejecutarán a costa del interesado.

Caso de no comparecer el interesado en el plazo otorgado para ello, se entenderá como notificada la resolución de inicio del expediente citado, y se proseguirá con el trámite del mismo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, en Almodóvar del Río, 7 de marzo de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Mª Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.606/2013

Por los siguientes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local se han delegado en el Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública las facultades en materia de contratación que para cada uno de los expedientes administrativos se indican:

Acuerdo 716/12. Delegación en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato relativo al Servicio de Vigilancia y Seguridad en Dependencias de Parques y Jardines.

Acuerdo 1231/11. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación del expediente relativo a la Obra de Alumbrado Extraordina-

rio de Navidad en la Ciudad y Barriadas Periféricas.

Acuerdo 1228/11. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la modificación del contrato de Servicio de Control, Delimitación y Ordenación del Estacionamiento de Vehículos en Vías Públicas.

Acuerdo 678/11. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo a la Obra de Alumbrado Extraordinario de Navidad en la Ciudad y Barriadas Periféricas.

Acuerdo 182/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto del inicio, tramitación y resolución de los procedimientos de determinación y reclamación de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos administrativos, incluyendo en todo caso, la adopción de los acuerdos necesarios para la incautación de las garantías que procedan.

Acuerdo 45/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato de arrendamiento de una Nave para ser Destinada a Depósito del Archivo Municipal Intermedio del Ayuntamiento de Córdoba.

Acuerdo 63/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación, requerimiento y adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Montajes Municipales en Córdoba y sus Barriadas Periféricas.

Acuerdo 184/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la prórroga y revisión de precios del Contrato de Alquiler de Nave Industrial para Albergar el Depósito Documental del Archivo General del Notariado.

Acuerdo 202/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación y adjudicación del contrato relativo al Arrendamiento de la Plaza de Toros de Córdoba.

Acuerdo 331/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación, requerimiento y adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia.

Acuerdo 479/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación de la revisión de precios del Contrato de Arrendamiento del local sito entre las calles Libertador Juan Rafael Mora y Libertador Hidalgo Costilla.

Acuerdo 585/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública de las facultades dele-

gables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto del requerimiento y adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Seguro Colectivo de Vida y Accidentes.

Acuerdo 583/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto del requerimiento y adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo a la Gestión de Servicio Público para la Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos.

Acuerdo 584/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la prórroga y modificación del contrato relativo al Seguro de Bienes Inmuebles, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar la continuación de la ejecución del mismo.

Acuerdo 703/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación del contrato relativo al Servicio Técnico para la Gestión, Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de la Programación Social, Cultural y de Ocio Descentralizada de la Casa de la Juventud, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del mismo.

Acuerdo 834/12. Delegación en el Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública de las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto del requerimiento y adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes Públicas de la Ciudad de Córdoba.

Acuerdo 928/12. Delegación en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto del requerimiento y adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Mantenimiento en la Vía Pública de Córdoba y sus Barriadas Periféricas.

Acuerdo 1229/12. Delegación en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación del contrato relativo al Suministro de Material Impreso del Ayuntamiento de Córdoba, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo trece apartado tercero de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo ciento noventa y seis del Real Decreto 2568/1986, de veintiocho de Noviembre.

En Córdoba, a veinte de febrero de dos mil trece.- El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.780/2013

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo número 180/13 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de veintidós de febrero de dos mil trece, en turno de Urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Obra de Instalación y Puesta en marcha de Redes de Baja Tensión para Alimentación Energética de la Feria de Mayo 2013 e Instalación de la Caseta Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 16/13.

2. Objeto del contrato.

Obra de Instalación y Puesta en marcha de Redes de Baja Tensión para Alimentación Energética de la Feria de Mayo dos mil trece e Instalación de la Caseta Municipal.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación.

219.514,76 € más I.V.A. (46.098,10 €), total: 265.612,86 €.

5. Obtención de documentación e información.

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 4 de marzo de 2013.- Firma electrónica: El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.964/2013

Adoptado Acuerdo de Aprobación Provisional de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, de la base 21 del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y de su Plantilla de Personal, queda expuesto el Expediente a Exposición Pública, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

De no formularse reclamación alguna, el Acuerdo de Aprobación Provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo, todo ello de conformidad con lo establecido art. 169 del TRLRHL, art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 112 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con independencia de que las Reclamaciones se presenten en los correspondientes Registros Públicos, de las mismas rogamos se de traslado al tiempo de su presentación, mediante correo electrónico remitido a

planificación.presupuestaria@ayuncordoba.es

o bien mediante su remisión simultánea al Fax de la Delegación de Hacienda 957499921.

Córdoba, 6 de marzo de 2013.- Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 1.641/2013

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2013, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Padrón Cobratorio Cotos Caza 2012

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102.3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de la referida deuda, corresponderá desde el día 15 de marzo de 2013 al 15 de mayo de 2013, y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 22 de febrero de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.763/2013

Iniciado expediente para investigar la titularidad del inmueble sito en calle Fuente Obejuna nº 6 A de la Aldea de Navalcuervo, por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fuente Obejuna a 26 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, p.d. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.990/2013

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2013, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2013, así como las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el Presupuesto inicialmente aprobado se entenderá aprobado definitivamente.

Iznájar, 11 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 2.036/2013

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de fecha 5 de marzo de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcaracejos, a 5 de marzo de 2013.- El Presidente, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 1.789/2013

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Doña María Teresa Caballero Hernández, Juez de Paz Sustituta de Fuente Obejuna (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 19 de febrero de 2013.- El Secretario de Gobierno por sustitución, Fdo. Daniel de la Rubia Sánchez.

Núm. 1.790/2013

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Doña María del Valle Pérez Ruiz, Juez de Paz Titular de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 21 de febrero de 2013.- El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 1.589/2013

Don Antonio Ortega Jaén, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 16/2013, a instancia de Francisco Manuel Fernández Pérez y Carmen Romero Sánchez, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistidos de la Letrada doña María Teresa Pérez Pérez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Cochera situada en calle San Antonio número 27 de Moriles, de superficie cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, con calle San Antonio; Sur y Este, con hermanos Ojeda Ruiz; y Oeste, con Carlos Romero Guardañó. Referencia catastral: 7742619UG5474S0001OS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera a 14 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.801/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 890/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Saucedo Sánchez, Antonio Pérez Reyes, Antonio Vera Policarpo, Pedro Hernández Plaza, Juan Lozano Moya, Agustín Hernández Plaza, José María Pedrosa Granados y Fernando Lachica Borjas contra Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa S.L., sobre So-

cial Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Vera Policarpo, D. Francisco Saucedo Sánchez, D. Antonio Pérez Reyes, D. Pedro Hernández Plaza, D. Agustín Hernández Plaza, D. José María Pedrosa Granados, D. Fernando Lachica Borjas y D. Juan Lozano Moya, contra la empresa Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa S.L., condeno a la demandada al pago de 3.227,92 € a D. Antonio Vera Policarpo, 3.191,96 € a D. Francisco Saucedo Sánchez, 2.881,85 € a D. Antonio Pérez Reyes, 3.561,23 € a D. Pedro Hernández Plaza, 3.389,63 € a D. Agustín Hernández Plaza, 3.092,92 € a D. José María Pedrosa Granados, 3.227,92 € a D. Fernando Lachica Borjas, y 3.092,92 € a D. Juan Lozano Moya, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Para interponer el recurso, si el recurrente no está exento del pago de la tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, deberá aportarse justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la misma Ley, recordando a las partes, al objeto de evitar ulteriores subsanaciones, que el importe de la tasa se compone de una cantidad fija (500 € si no se tiene derecho a bonificación) y otra variable (0,5 % de la base imponible calculada conforme al art. 6 de la Ley 10/2012 para cuantías de hasta 1.000.000 €, y 0,25 % sobre el exceso de esa cantidad).

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.769/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288/2012 a instancia de la parte actora D^a Eva M^a Bracho Sotelo contra Iuventia S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado la siguiente resolución:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la

demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.336,86 euros en concepto de principal, más la de 320,21 euros calculados para intereses y 533,68 euros para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Luventia S.A., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1082 12.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LJS y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Luventia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.770/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1067/2008 a instancia de doña Yolanda López Martín, Letrada,

contra Pedro Alberto Moreno González sobre Cuenta del Abogado, se ha dictado Resolución de fecha 14/09/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución sobre jura de cuentas y, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 414,73 euros en concepto de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Alberto Moreno González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.773/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba.

En los Autos número 33/2013, a instancia de Andrés Mayordomo Peláez contra Hotel Villa de Trassierra S.A., en la que se ha dictado auto y decreto de ejecución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.505,26 euros en concepto de principal, más la de 570,31 euros calculados para intereses y 1.550,52 euros para gastos y costa de ejecución

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe"

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Hotel Villa de Trassierra SA, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de auxilio Judicial de servi-

cio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0792/12

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Villa de Trassierra S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto para su publicación en el BOP.

Dado en Córdoba, a 6 de febrero de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 1.783/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 261/2012, dimanante de autos núm. 1414/12 AF, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Daniel Chamizo García contra Industrias Turísticas de Andalucía (Inturan SA), habiéndose dictado resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^ª. Itma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.006,90 euros en concepto de principal, más la de 600,41 euros calculados provisionalmente para intereses y 1.000,69 euros calculados provisionalmente para gastos y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

"Acuerdo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de

10.006,90 euros en concepto de principal, más la de 600,41 euros calculados provisionalmente para intereses y 1.000,69 euros calculados provisionalmente para gastos y costas de ejecución.

Advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

En los casos en los que no se establezca requerimiento de pago, las medidas de localización y averiguación de bienes propiedad del ejecutado por parte del Secretario Judicial se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto. Aún cuando debe de efectuarse requerimiento de pago se procederá de la misma manera cuando así lo solicitara el ejecutante, justificando a juicio del Secretario Judicial responsable de la ejecución, que cualquier demora en la localización e investigación de bienes podría frustrar el buen fin de la ejecución.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad y en todo caso en el término de quince días en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallengano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, con el nº 1446/0000/64/1414/12.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Mediante Recurso directo de Revisión, a presentar ante el tribunal que ha dictado la orden general de ejecución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Industrias Turísticas de Andalucía (Inturan S.A.), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 8 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 1 Almería

Núm. 1.771/2013

Don Alfredo Moreno González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 72/2012, se ha acordado citar a Ángel Francisco Jiménez Fernández, Vicente Romero Jiménez, Account Executive

S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Lastra Destinos S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de junio de 2013, a las 12'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ángel Francisco Jiménez Fernández, Vicente Romero Jiménez, Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Lastra Destinos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 15 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.772/2013

Don Alfredo Moreno González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1424/2011, se ha acordado citar a Trinidad Galdeano Padilla, Vicente Romero Jiménez, Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Lastra Destinos S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 30 de mayo de 2013, a las 12'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trinidad Galdeano Padilla, Vicente Romero Jiménez, Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Lastra Destinos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 15 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 7 Sevilla

Núm. 1.806/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 58/2012 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Francisco Muñoz Sevillano, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Francisco Muñoz Sevillano como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de septiembre de 2014, a las 10'34 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a D. Francisco Muñoz Sevillano, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 19 de febrero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.965/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dª María del Carmen Madueño Roldán, con D.N.I. 30.828.998M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº405/11/2012 SP.

Hechos: Construcción de muro de contención de un metro de altura por 40 m. de longitud aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Los Amigos Nº 50 (Alcolea).

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 4 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.966/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Guclaje Obra Civil S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°235/08/2012 SC.

Hechos: Abrir zanjas en la Urbanización de 2.500 m. aprox. para canalización de agua y luz, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Alcaide, Maravillas del Aeropuerto.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.967/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dña. Lucía Arenas Iglesias, con D.N.I. 44.351.790Q.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°621/07/2010 SP.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas de 70 m² aprox. cada una con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación La Perla 3ª Fase, Cmno. Los Mensajeros de la Paz, Tramo Izdo. 3ª Parc. Dcha.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba 4 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.968/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Unión Promosanz 2016 S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°211/09/2012/SC.

Hechos: Instalación de casa prefabricada de 45 m² aprox. sobre plataforma de hormigón, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Finca Lovacas (Trassierra).

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.969/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Francisco Muñoz Díaz, con D.N.I. 30.831.880 N.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°210/08/2012 SP.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas de unos 80 m² aprox. cada planta y construir cerramiento al camino con petacas de unos 30 m. lineales por 1'70 m. de altura, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Espalda Majaneque, Cmno. Los Girasoles Esq. Cmno. sin nombre frente Parc. 52.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 26 de febrero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.970/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Manuel Villodres Arjona, con D.N.I. 44.325.426 X.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°180/08/2012 S.

Hechos: Reforma integral de edificación entre medianeras que se desarrolla en planta baja y ocupa una superficie de unos noventa metros cuadrados, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Hixén I, N° 46.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 26 de febrero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.971/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Casas Prefabricadas Al-Zahara, con C.I.F. B-14735591.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: N°253/09/2013/SC.

Hechos: Instalar casa prefabricada de unos 30 m². aprox. sobre plataforma de hormigón de unos 90 m². aprox. sobre plataforma de hormigón de unos 90 m². aprox. con cubierta de tela asfáltica, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Majaneque, Espalda Casa N° 132-B.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 26 de febrero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.043/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Manuel Roldán Parejo, con D.N.I.30812007B.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba,

y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°234/06/2011/SP.

Hechos: Construir vivienda unifamiliar aislada de 220 m². aprox. en dos plantas y colocación de puerta de cerramiento de la parcela, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parc. Vega Centro, 4ª Fase (Montón de la Tierra), Cº Ley Administraciones Públicas, s/n.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 7 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.044/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. David Castilla Flores, con D.N.I. 30793742P.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: N°074/08/2012/SP.

Hechos: Construir vivienda unifamiliar aislada la cual cuenta con una planta baja de unos 80 m². (destinada a almacén, según promotor) y una planta alta de unos 80 m², sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parc. Torreblanca, Cº Las Águilas, Parc. 17.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 7 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.